



Gaceta Parlamentaria

Año XIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 28 de octubre de 2010

Número 3127-X

CONTENIDO

Dictámenes

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

Anexo X

Jueves 28 de octubre

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Octubre **, 2010.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en el artículo 72 fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Minuta con proyecto de decreto, mediante la cual se crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, para su estudio y dictamen.

Los integrantes de Comisión de Hacienda y Crédito Público con base a las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de ésta Honorable Asamblea, el presente dictamen:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de Octubre de 2010, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la creación de una moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Con fecha, 28 de Octubre de 2010, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, determinó turnar dicha Minuta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

Los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada Minuta, expresar sus observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente Dictamen.



DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Esta Minuta se enmarca en los festejos de los cien años de fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, enmarcada por una diversidad ideológica, cultural y académica que representa a México y que hoy por hoy goza del reconocimiento como la mejor universidad de Latinoamérica.

La Minuta emitida por la Colegisladora, establece que tiene por objeto la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual se otorgue por contribución al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana. Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

Asimismo, la Minuta señala que la Universidad Nacional Autónoma de México, a cien años de su fundación, se ha constituido como el recinto educativo más importante del país y Latinoamérica, reconocido así internacionalmente. Es por ello que, la Minuta refiere que resulta por demás necesario reconocer la labor de la Universidad Nacional Autónoma de México, al ser una institución salvaguarda del conocimiento y la cultura nacional, con múltiples reconocimientos nacionales e internacionales, a lo largo de cien años de existencia.

Es este mismo sentido, la Minuta resalta los tres Premios Nobel otorgados a mexicanos, Octavio Paz (Literatura, 1990), Alfonso García Robles (Paz, 1982) y Mario J. Molina (Química, 1995); el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades en el año 2009; el Premio Cervantes, considerado el más importante de la lengua castellana, otorgado a: Octavio Paz, Carlos Fuentes, Sergio Pitol y recientemente a José Emilio Pacheco.

De esta manera, la Minuta objeto de este Dictamen estima que la creación de una moneda conmemorativa de los cien años de fundación de la Máxima Casa de Estudios de México e Iberoamérica, es no sólo un reconocimiento merecido a la institución por sus premios y sus aportaciones, nacionales e internaciones que ha recibido, sino también un estímulo a la comunidad universitaria que con su labor diaria contribuye al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana, y que por lo tanto se autorice la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes características:



Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

- a) Valor nominal: Diez pesos.
- b) Forma: Circular.
- c) Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) de plata.
- e) Peso: 31.103 g. (treinta y un gramos ciento tres miligramos) equivalente a 1 (una) onza troy de plata pura.
- f) Contenido: 1 (una) onza troy de plata pura.
- g) Tolerancia en Ley: 0.001 (un milésimo) en más o en menos.
- h) Tolerancia en peso: Por unidad, 0.175 g. (ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas, 1g. (Un gramo), ambas en más o en menos.
- i) Canto: Estriado continuo.
- j) Cuños:

Anverso: El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". El marco liso.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México a propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México. Dicho motivo deberá referirse, invariablemente, a su contribución al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana a cien años de su fundación.



CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Primero.- Esta de Hacienda y Crédito Público considera pertinente la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, en virtud de que hablar de la Universidad Nacional Autónoma de México es pensar en un movimiento intelectual y artístico, en la que están representados todos los mexicanos, todos las Entidades Federativas, y que hoy por hoy goza del reconocimiento de cientos de investigadores.

Segundo.- Esta Comisión Dictaminadora está de acuerdo con la Minuta objeto del presente dictamen, ya que es menester recalcar que la Universidad Nacional Autónoma de México, otorga los servicios nacionales del Sismológico Nacional, Observatorio Astronómico Nacional, Jardín Botánico Nacional, Biblioteca Nacional, Hemeroteca Nacional, Red Mareográfica Nacional, Herbario Nacional, Cuatro reservas ecológicas y el Monitoreo del volcán Popocatepetl. Y, la presencia de la comunidad universitaria se expande en 24 Entidades Federativas de México, en Estados Unidos de América, Canadá y España. Contando asimismo con 6 campus y 17 escuelas en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Tercero.- La que dictamina insiste, en concordancia plena con la Colegisladora, en que no debemos olvidar que a fines del año 2005 la Universidad Nacional Autónoma de México recibió el reconocimiento como la mejor universidad de Latinoamérica, España y Portugal, y que de los tres Premios Nobel otorgados a mexicanos, todos son graduados de la Universidad Nacional Autónoma de México como Octavio Paz (Literatura, 1990), Alfonso García Robles (Paz, 1982) y Mario J. Molina (Química, 1995). Además de ellos, Ana María Cetto ha sido partícipe de dos Premios Nobel ya que era miembro ejecutivo de las Conferencias Pugwash y de la Agencia Internacional de la Energía Atómica, cuando estas organizaciones fueron laureadas con el Premio Nobel de la Paz.

Cuarta.- Esta Comisión considera no menos importante destacar que en 2007, el Panel Intergubernamental del Cambio Climático de la ONU fue premiado con el Premio Nobel de la Paz, siendo 10 académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México parte de este panel. Al igual, la Universidad Nacional Autónoma de México fue galardonada con el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades en el año 2009.

Quinta.- Esta Comisión Dictaminadora considera por lo anterior, que la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, no solo es un reconocimiento para dicha institución, sino que también representa un reconocimiento para la Nación y los ciudadanos que la conforman.

Con base en las consideraciones anteriores, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the initials 'AD' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA A LOS CIEN AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ÚNICO. Se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

- a) Valor nominal: Diez pesos.
- b) Forma: Circular.
- c) Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) de plata.
- e) Peso: 31.103 g. (treinta y un gramos ciento tres miligramos) equivalente a 1 (una) onza troy de plata pura.
- f) Contenido: 1 (una) onza troy de plata pura.
- g) Tolerancia en Ley: 0.001 (un milésimo) en más o en menos.
- h) Tolerancia en peso: Por unidad, 0.175 g. (ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas, 1g. (Un gramo), ambas en más o en menos.
- i) Canto: Estriado continuo.
- j) Cuños:

Anverso: El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". El marco liso.



Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México a propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México. Dicho motivo deberá referirse, invariablemente, a su contribución al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana a cien años de su fundación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Universidad Nacional Autónoma de México enviará al Banco de México el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente Decreto, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que la Universidad Nacional Autónoma de México no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, a fin de que se contenga en el reverso de la moneda.

La moneda a que se refiere el artículo único de este Decreto podrá comenzar a acuñarse a los 60 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

TERCERO. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga la Universidad Nacional Autónoma de México en los términos del artículo único, así como del Segundo transitorio de este Decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa a que se refieren los citados artículos.

En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

CUARTO. Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado del diseño de acuñación de la moneda.

QUINTO. La aprobación que realice el Banco de México respecto del diseño del reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente Decreto, será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a * de octubre de 2010.





COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

DIPUTADO **A FAVOR** **EN CONTRA** **ABSTENCIÓN**


Mario Alberto Becerra
Pocoroba
Presidente




David Penchyna Grub
Secretario




Víctor Roberto Silva Chacón
Secretario




Ovidio Cortazar Ramos
Secretario



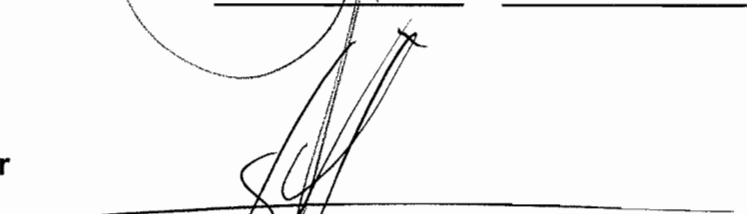
Luis Enrique Mercado
Sánchez
Secretario



Víctor Manuel Báez Ceja
Secretario



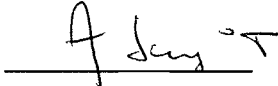


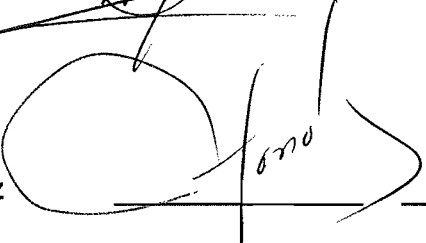
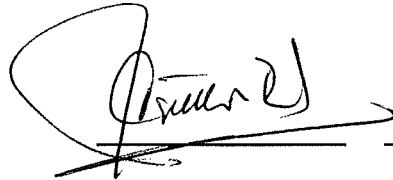
Armando Ríos Piter
Secretario





COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

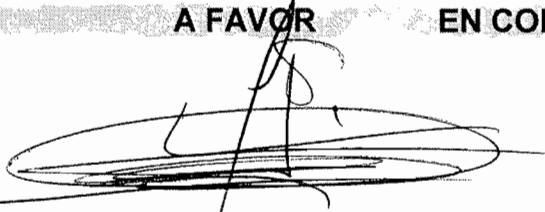

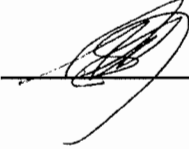
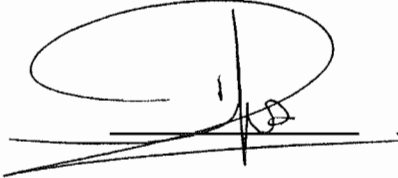


Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Adriana Sarur Torre Secretaria			
Oscar González Yáñez Secretario			
Alejandro Gertz Manero Secretario			
Gerardo del Mazo Morales Secretario			
Ricardo Ahued Bardahuil			
Jesús Alberto Cano Vélez			
Julio Castellanos Ramírez			



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México




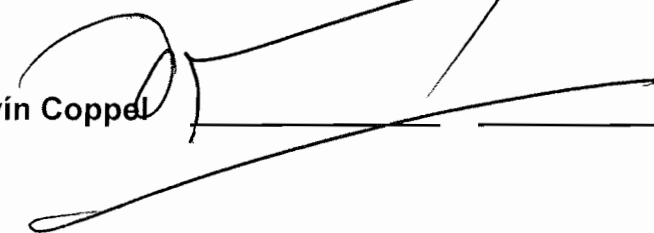
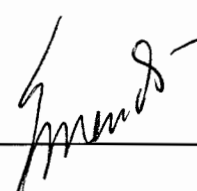
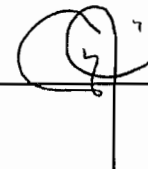
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Oscar Saúl Castillo Andrade			
Alberto Emiliano Cinta Martínez			
Raúl Gerardo Cuadra García			
Mario Alberto Di Costanzo Armenta			
Roberto Gil Zuarth			
Ildelfonso Guajardo Villareal			
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa			



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Jorge Alberto Juraidini Rumilla			
Silvio Lagos Galindo			
Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias			
Oscar Guillermo Levín Coppel			
Ruth Esperanza Lugo Martínez			
Emilio Andrés Mendoza Kaplan			
José Narro Céspedes			



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Leticia Quezada Contreras		_____	_____
Pablo Rodríguez Regordosa		_____	_____
José Adán Ignacio Rubí Salazar		_____	_____
Claudia Ruiz Massieu Salinas		_____	_____
María Esther De Jesús Scherman Leño		_____	_____
Luis Videgaray Caso		_____	_____

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Josefina Vázquez Mota, PAN, presidenta; Francisco Rojas Gutiérrez, PRI; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Jorge Carlos Ramírez Marín; vicepresidentes, Amador Monroy Estrada, PRI; Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María de Jesús Aguirre Maldonado, PRI; María Dolores del Río Sánchez, PAN; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Herón Agustín Escobar García, PT; Cora Cecilia Pinedo Alonso, NUEVA ALIANZA; María Guadalupe García Almanza, CONVERGENCIA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez. **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>